



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 13 de Julio de 2022

**EDICION N° 10.830**

## LEGISLACION, NORMATIVA

### TRIBUNAL DE CUENTAS

*Provincia Del Chaco*

#### **RESOLUCIÓN SALA II N° 15/22 — EXPTE. N° 402211119-30907-E**

Aplica a la Sra. Presidente del Directorio de la Caja Municipal de General San Martín, Dra. Natalia Samira Ravarotto, una multa de Pesos Veinte mil (\$20.000); de acuerdo a lo establecido en el art. 6°, Ap. 5), inc. a), subinc. 2) de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), por o haber dado cumplimiento a los emplazamientos efectuados por Oficio N° 1368/21. Emplaza a la misma Funcionaria de la Caja, para que en el término de cinco(05) días proceda a efectuar la presentación de la documentación requerida por Oficio N° 1368/21. Intima a la responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), vencido el mismo, quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el art. 86° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento artículo 3°) de la presente.

#### **RESOLUCIÓN SALA II N° 10/22 — EXPTE. N° 402241120-31363-E**

Aplica al Sr. Intendente Municipal de Puerto Bermejo, Isaac Alberto Velozo, una multa de Veinte mil (\$20.000); de acuerdo a lo establecido en el artículo 6°, apartado 5), inciso a), subinciso 1) de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), por no haber dado cumplimiento a los emplazamientos efectuados por Requerimientos N° 427 y 428 de fecha 26-11-21, obrantes a fs. 24/25 y Reiteratorios de los mismos N° 164 y 165 de fecha 03-03-22; obrantes a fs. 46/47.' Intima al responsable al pago de la multa aplicada en el plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159). Vencido el mismo, quedará constituido en mora.

Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Art. 86° de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento al artículo 2°) de la presente.

#### **RESOLUCIÓN N° 8/22 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402211119-30956-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Los Frentones Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Anahí Judith Gómez y a la Sra. Ana María Liba, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ocho millones seiscientos treinta mil ochocientos treinta y cuatro pesos con 15/100 (\$8.630.834,15); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°, punto A) ítems 1), punto B) y Reparo de conformidad a lo indicado en el punto C) ítem 1) del mismo Considerando. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 69 y vta. correspondiente al informe N° 02/2022, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 — A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

#### **RESOLUCIÓN N° 136/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402211119-30935**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Lapachito -Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la

Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Lapachito, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 74/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30010**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charata Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. María Luisa Chomiak, a la Cra. Marina Natalia Barranco, al Sr. Marcelo Javier Barrientos y al Sr. Carlos Rubén Urich; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 3º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 75 y vta, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 — A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 4/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30062-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Quitilipi - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc e) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de \$608.181,11 (Seiscientos ocho mil ciento ochenta y un pesos con 11/100) correspondiente retenciones del Fondo de Participación en concepto de Juicios.

**RESOLUCIÓN N° 26/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30052-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Garcitas -Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Garcitas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 25/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30051-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Las Breñas - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Las Breñas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 24/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30033**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General José de San Martín - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831-A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General José de San Martín, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 22/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30026**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Santa Sylvina -Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Santa Sylvina, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 2/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30019**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Leonesa - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en

controles posteriores. Disponer el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Leonesa, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 187/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.010219-30177-E**

Aprueba el Informe N° 51/2021 (fs. 159/162) elaborado por la Fiscal Subrogante Cra. Cecilia Álvarez y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables de "ECOM CHACO S.A. - s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2019", de conformidad a lo consignado en los Resultandos IV, V, VI y VII, excluyendo de su examen el monto de Pesos Un millón seiscientos mil (\$ 1.600.000,00) que se deriva al Área del Juicio Administrativo de Responsabilidad, de conformidad a lo consignado en el Considerando 2°). Deriva al Área del Juicio Administrativo de Responsabilidad para su dilucidación respecto de la suma de pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000,00), para ser tramitados en Expte. 40331896-E, caratulado: "ECOM CHACO S.A. - S/DERIVACION AL JAR POR INFORME N° 63/2019", de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°). Remite fotocopia autenticada del Informe de la Fiscal N° 50/2021, obrante a fs.153/158, para su conocimiento, conforme a lo previsto en el Art. 6°) ap. 7° pto. h) de la Ley N° 831-A, a los Sres.: Dr. Hugo Sager -Presidente de la Cámara de Diputados; Cr. Gustavo José Moschen - Presidente de Fiduciaria del Norte S.A.; Lic. Santiago Agustín Pérez Pons - Ministro de Planificación, Economía e Infraestructura; Lic. Ana Clara Buttice - Ex Presidente de ECOM S.A. e Ing. Adolfo Leandro Flaschka- Ex Presidente de ECOM S.A.

**RESOLUCIÓN N° 175/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401100220-31137-E**

Aprueba el Informe N° 21/2021 de la Fiscal Cra. Liliana Mabel Soto, obrante a fs. 56/58 y vta., y aprobar la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del "FONDO FIDUCLARIO DESARROLLO ALGODONERO - S/RENDICIONES DE CUENTAS, EJERCICIO 2019". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 106/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401110214-26.354-E**

ADMITE el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Lic. Eliana Iris Oviedo contra la Resolución N° 43 de la Sala N° I, Cpde. Acuerdo Sala I N° 9 - Pto. 1° de fecha 06/05/21 y en consecuencia levantar la sanción de aplicación de multa que prevé el art. 6° Apartado 5° - inc. A) Pto. 1) de la Ley 831-A por los fundamentos expuestos en los Considerandos. REQUIERE a través de la Fiscalía actuante a los responsables de liquidar el Ente "Fiesta Nacional del Algodón" los elementos solicitados en Acta N° 4/2020 fs. 340 y Requerimiento 1/2021 (fs. 344).

**RESOLUCIÓN N° 47/21 — ACUERDO SALA I — EXPTE. 403120615-27332-E**

Ordenar el archivo de las presentes actuaciones por Inexistencia de responsabilidad, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 46/21- ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401061119-30777-E**

Aprueba el Informe N° 21/2021 (fs. 61/62 vta.) elaborado por la Cra. Rosana Gómez y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO DE INTEGRACION ESTRATEGICA DE LA CADENA CARNICA - s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 44/21- ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401061119-30776-E**

Aprueba el Informe N° 26/2021 (fs. 71/72 vta.) elaborado por la Cra. Graciela Caballero y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO DE GESTIÓN CULTURAL - s/Rendiciones de Cuentas — Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 32/21 — ACUERDO SALA I — EXPTE. 403160415-27238-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de Responsabilidad Administrativa, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 28/21— ACUERDO SALA I —EXPTE. 401291019-30750-E**

Aprueba el Informe N° 10/2021 (fs. 63/65) elaborado por la Cra. Carmen Graciela Castillo y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO DE PAVIMENTACIÓN - s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc., a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 18/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401040219-30214-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de "Farmacia, Óptica Social y Baile de Prótesis - Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Dr. José Adán Molfino (D.N.I. N° 25.534.302), Director de Servicios Directos por las Observaciones formuladas con alcance de CARGO por la suma de: pesos dos millones cincuenta y siete mil cinco con cuarenta y nueve centavos (\$ 2.057.005,49 y de REPARO y aplicación de multa conforme a lo determinado en el Considerando 4°) apartados A y B) respectivamente. Por Secretaría, se procede a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Dr. José Adán Molfino (D.N.I. N° 25.534.302), corriéndose traslado del Informe Fiscal (fs. 369/391 vta.), emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 — A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 18/21 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401290517-28827-E**

No Hace lugar al Recurso de Revisión interpuesto y confirmar la Resolución T.C. Sala I N° 49/18 (fs. 146/154) en todos sus términos. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual

se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86° del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por la Sra. Mabel Susana Lanzoni (D.N.I. N° 14.227.379) y el Cr. Aníbal Augusto Acosta (D.N.I. N° 24.297.397), según lo invocado en el Punto 3 del Petitorio del escrito recursivo (fs. 162).

**Dr. Damián Servera Serra**

*Secretario*

s/c

E:11/07 V:15/07/2022

## JUDICIALES

**EDICTO:** El Sr. Juez del Juzgado Laboral N° 2 Nominación Dr. ERNESTO SILVESTRI-JUEZ SUPLENTE, sito Obligado N° 229 1° PISO, ciudad, en autos: "**GUASCH GUSTAVO GUILLERMO C/ BICHARA RECTOR GONZALO S/ PROCEDIMIENTO ABREVIADO - LEY 7434**", Expte. N° 1170/18 resolvió: //-sistencia. 19 de Marzo de 2021. AUTOS Y VISTOS-. CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR -parcialmente- a la acción promovida por el Sr. GUSTAVO GUILLERMO GUASCH, y en consecuencia, CONDENAR al Sr. HECTOR GONZALO BICHARA a abonar al actor la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 95/100 (24.913,95), con más los intereses dispuestos en los considerandos. Ello en el término de DIEZ (10) DIAS de quedar firme y ejecutoriado el presente decisorio, bajo apercibimiento de ley. - 2.- CONDENAR a la parte demandada a hacer entrega del Certificado de trabajo, conforme lo estipulado en el art. 80 de la L.C.T. y Ley 24546. en el término de DIEZ DIAS. bajo apercibimiento de la aplicación de astreintes. 3.- Desestimar los rubros: Sanción conminatoria del art. 132 bis LCT e indemnización del art. 80 LCT. - 4.- IMPONER las COSTAS a la demandada (art. 283-Ley 7434). Los honorarios se difieren hasta la oportunidad en que exista monto firme en autos. - 5.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, Notifíquese personalmente o por cédula por el sistema de notificación electrónica. ERNESTO SILVESTRI. JUEZ SUPLENTE. - Resistencia, 08 de julio de 2022.-

**Nancy Alejandra Lazzarini**

*Secretaria*

s/c

E:13/07 V:15/07/2022

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. CLAUDIA FABIANA PICCIRILLO, Juez Subrogante, Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Dra. SANDRA BEATRIZ ESCOBAR, Av. Laprida N° 33, Torre II, 3° Piso, Resistencia, hace saber por un (1) día a ANDRES ANTONIO ROMAN, D.N.I. N° 17.812.260, que en autos: "**QUILISIS, FERNANDO DARIO C/ ROMAN, ANDRES ANTONIO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 12828/2019-1- C, se ha dictado despacho monitorio, emplazándolo para que dentro de los cinco (5) días, tome intervención en la causa, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes que la represente. Resistencia, 22 de octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... - Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANDRES ANTONIO ROMAN, D.N.I. 17.812.260, hasta hacerse el acreedor integro pago de la simia de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SESENTA y SEIS MIL (\$ 606,000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: BERNARDO ALFREDO INDA (2730), en la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 29,920,00) en carácter de patrocinante y a MARCELO GASTON CERUSO (7222) en la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA y OCHO (\$ 11.968,00) como apoderado, con más T.V.A. si correspondiese, (ars. 3. 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE". Fdo. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Secretaria, 07 de julio de 2022.-

**Dra. Sandra B. Escobar**

*Secretaria*

R.N°:193.368

E:13/07/2022

—>\*<—

**EDICTO:** La Dra. María Eugenia BARRANCO CORTES, Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 2, Piso 1ro. cita a los herederos de JULIO MILLAN REY, por el término de dos (2) días para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la causa caratulada: "**Pérez, Alberto Cayetano c/ Rey, Héctor Jaime; Rey de Sánchez, Nélica Nieve; Rey, Bilerma Yolanda; Rey**"

**Julio Millan; Rey de Arce, Eloísa Nancy; Rey, Ricerino Aladino y Rey, Raúl Avelardo s/ Prescripción Adquisitiva";** Expte, N° 17226/19, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. RESISTENCIA. 6 de julio del 2022.

**Dr. José Manuel Lago**  
*Secretario*

R.N°:193.371

E:13/07 V:15/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2, sito en Avenida Laprida N° 33, 2° Piso, Torre I, Resistencia (Chaco), en los autos caratulados: "**CESARIO EDUARDO ENRIQUE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 4920/22, cita a herederos y acreedores, emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, EDUARDO ENRIQUE CESARIO, D.N.I. N° 11.240.704, para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 06 julio de 2022.-

**Andrea Silvana Cáceres**  
*Secretaria*

R. N°:193.372

E:13/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Cynthia M. G. Lotero de Volman, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, sito en López y Planes N° 36 P.A., en los autos caratulados: "**ACEVEDO, CLAUDIA MARIELA C/ ALVAREZ, HECTOR LUIS Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO OLL-545 Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DAÑOS Y PERJ. Y DAÑO MORAL P/ACC. TRANSITO**", Expte. N° 536111.9, cita a Héctor Luis Alvarez, D.N.I. N° 12.673.493, para que dentro del quinto (5°) día de notificado, que se contará a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Este edicto se publicará por dos (2) día en el Boletín Oficial y un diario local de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires. Resistencia, 6 de junio de 2022.-

**Gonzalo Emanuel Juárez**  
*Secretario Provisorio*

R. N°:193.374

E:13/07 V:15/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzgado de Paz 1era. Categoría Especial, a .cargo del DR. EUCLIDES RAMON MIÑO-JUEZ SUPLENTE- Secretaria autorizante, sito en calle Soldado Aguilera N 1795 Barrio Güiraldes Resistencia - Chaco, publica por Un (1) Día, citando y emplazando a herederos y acreedores del SR. OSVALDO ENRIQUE GIMENEZ D.N.I.N 20.686.306 para que en el plazo de (1) UN MES que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley en autos: "**GIMENEZ OSVALDO ENRIQUE S/ JUICIO SUCESORIO**"; EXPTE.N 353/22. RESISTENCIA, 4 DE JULIO DE 2022.-

**Paola N. Sarasua**  
*Secretaria*

R. N°:193.375

E:13/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. JORGE L. NICOLOFF, Juez de Paz Suplente, Juzgado de Paz Letrado, de la Ciudad de Charata, Chaco, Secretaria N° 1, sito en calle 9 de Julio 590, en los autos caratulados "**ARIAS, EUSEBIO ANTONIO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte 334/2022, cita por Un (1) día y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. ARIAS, EUSEBIO. ANTONIO D.N.I. N° 7.913.577, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publica con tipografía helvética N° 6, Charata, 28 de Junio de 2022.- Fdo. Dr. Jorge L. Nicoloff. -

**Dra. Natalia Pérez Blanco**  
*Secretaria*

R. N°:193.376

E:13/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. JORGE L. NICOLOFF, Juez de Paz Suplente, Juzgado de Paz Letrado, de la Ciudad de Charata, Chaco, Secretaria N° 1, sito en calle 9 de Julio 590, en los autos caratulados "**ARIAS, ROMULO S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte 335/2022, cita por Un (1) día y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. ARIAS, ROMULO D.N.I. N° 7.903.444, bajo apercibimiento de ley. El presente edicto se publica con tipografía helvética N° 6, Charata, 28 de Junio de 2022.- Pdo. Dr. Jorge L. Nicoloff.

**Dra. Natalia Pérez Blanco**  
*Secretaria*

R. N°:193.377

E:13/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez titular del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 sito en calle Monseñor de Carlo N° 645 4° piso de la ciudad de Charata-Chaco, cita por un (1) día a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se

considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante PEDRO DANIEL FERRAGUT, M.I. N° 17.697.943, para que en un (1) mes lo acrediten, en los autos caratulados: "**FERRAGUT PEDRO DANIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 114/2021. Dra. Silvia Milena Macías, Abogada-Secretaria. 04 Julio de 2022.-

**Dra. Silvia Milena Macías**  
*Secretaria*

R. N°:193.378

E:13/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El DR. ALBERTO ANIBAL ALVAREZ, Juez titular del Juzgado de Paz sito en calle Sarmiento S/N, de la localidad de Villa Berthet, Provincia del Chaco, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho al bien dejado por el causante PEREYRA JUAN, DNI N° 26.158.662, en los autos caratulados: "**PEREYRA JUAN S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 300/2022 en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Dra. Osiska, María Florencia. - Abogada-Secretaria.-

**Alberto Anibal Alvarez**  
*Juez de Paz Titular*

R. N°:193.379

E:13/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El DR. ALBERTO ANIBAL ALVAREZ, Juez, titular del Juzgado de Paz sito en calle Sarmiento SIN, de la localidad de Villa Berthet, Provincia del Chaco, cita por un (1) día a todos los que se consideren con derecho al bien dejado por el causante PEREYRA JUAN ATILIO, M.I. N° 7.176.991, en los autos caratulados: "**PEREYRA JUAN ATILIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 299/2022 en el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley. Dra. Osiska, María Florencia. - Abogada-Secretaria.

**Alberto Anibal Alvarez**  
*Juez de Paz Titular*

R. N°:193.380

E:13/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta, días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de CARDOZO CLAUDIA LUISA DNI N° 2.422.874 para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda en los autos caratulados "**CARDOZO CLAUDIA LUISA S/ SUCESORIO**" Expte. N° 773/22, Sec. N° 1, bajo apercibimiento de ley. Secretaria. 08 de julio de 2022.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R. N°:193.383

E:13/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Strizik Isabel Elisa, Juez de Paz y Faltas - Pampa del Infierno Provincia del Chaco, Cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de GOROCITO JOSE LUIS DNI 11.152.657 para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en autos: "**GOROCITO JOSE LUIS S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 824/2021, Secretaria a cargo de la autorizante.- Pampa del Infierno, Chaco, 24 de junio de 2022.-

**Dra. Govi, Sofia Isolina**  
*Secretaria*

R. N°:193.385

E:13/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** La Dra. Strizik Isabel Elisa, Juez de Paz y Faltas - Pampa del Infierno Provincia del Chaco, Cita por UN (1) día y emplaza por treinta (30) contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de GOROCITO AMALIA DNI 6.267.433 para que comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde en autos: "**GOROCITO AMALIA S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. 903/2022, Secretaria a cargo de la autorizante.- Pampa del Infierno, Chaco, 24 de junio de 2022.-

**Dra. Govi, Sofia Isolina**  
*Secretaria*

R. N°:193.386

E:13/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** El Juzg. Civ. y Com. N° 1, a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, de calle Lavalle 232 - 1° piso, cita y emplaza por Un (1) día a los que se consideren con derecho a bienes dejados por FERMIN, NUÑEZ, D.N.I. N° 10974458, para que en el término de TREINTA (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: "**NUÑEZ, FERMIN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 2212 - AÑO 2.021.- Villa Angela, Chaco, 06 de Julio de 2.022.- Dra. Astrid Rocha, Abogada. Secretaria.-

**Dra. Astrid Rocha**  
*Secretaria*

R. N°:193.387

E:13/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EDICTO: La Dra. Elena E. Godoy, Juez Titular del Juzgado de Paz de Puerto Vilelas, sito en San José de Flores s/n de la localidad de Puerto Vilelas, Chaco, en los autos caratulados: "**CACERES LEONARDA S/ SUCESION AB-INTESTATO**",

Expte N° 522/22 cita y emplaza por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local a todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante CACERES LEONARDA, M.I. N° 8.783.343, para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la fecha de publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos.- Fdo. Dra. Elena E. Godoy, Juez Puerto Vilelas, 01 de julio de 2022.-

**Dra. Gabriela Pallini**

*Secretaria*

**R. N°:193.381**

**E:13/07/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** El Dr. Alvaro Dario Llana, Juez de Paz de la localidad de Charata, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por un término no menor a un mes ni mayor a tres meses a partir de la última publicación a herederos y acreedores, que se crean con derecho al haber hereditario de la Sra. ALVAREZ, ANA ISABEL, M.I. N° 6.387.821, en los autos caratulados: "**ALVAREZ, ANA ISABEL S/ JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°163/2022, que se tramita por ante el Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, Juez: Dr. ALVARO D. LLANEZA, Secretaría a cargo del Dra. Natalia Perez Blanco, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Charata, Chaco, 2 de junio de 2022.-

**Dra. Natalia Pérez Blanco**

*Secretaria*

**R. N°:193.388**

**E:13/07/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA VIGÉSIMO PRIMERA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, A CARGO DEL DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, JUEZ, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 3° piso, cita y emplaza por dos (2) días consecutivos, a los presuntos herederos del Sr. ANTONIO BARCA, DNI: 11.905.004, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía (art. 71 inc. 5 CPCC) en los autos caratulados "**CASACCIA, AMILCAR SAUL Y CASACCIA, GERARDO HERNAN C/ BARCA, ANTONIO Y/O PROPIETARIO Y/O TENEDOR Y/O USUFRUCTUARIO DEL VEHICULO DOMINIO AB-711-MW Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ Daños y Perjuicios y Daño Moral por Accidente de Tránsito**", Expte. n° 640/21. Resistencia, 4 de Julio de 2022

**Patricia Alejandra Morales**

*Prosecretaria*

**R. N°:193.389**

**E:13/07 V:15/07/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249. 2° piso, Secretaría a cargo de Carlos R. Larrea, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a GUSTAVO EDUARDO DALMASO, D.N.I. Nro. 35.469.267 por edictos; que se publicarán, por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 6.923,92) con más la de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) como costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT.- Marta L.I. Seria Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2, en autos caratulados: "**CREDINEA SA C/ DALMASO GUSTAVO EDUARDO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 5419/20.- RESISTENCIA, 15 DE FEBRERO DE 2022.-

**María L. I. Sena**

*Secretaria*

**R. N°:193.390**

**E:13/07 V:15/07/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez; Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, secretaria autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, citase al ejecutado FERNANDEZ, MARTIRES LAUREANO, D.N.I. 7.927.741, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not. - Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria - Juzgado de Paz Letrado N 1 Juez de Paz Letrado N 1 en autos caratulados: "**MAZO DIEZ BLANCA ELIZABETH C/ FERNÁNDEZ MÁRTIRES LAUREANO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**"; expte. N° 483/119.- RESISTENCIA, 21 DE MARZO DE 2022.-

**Dra. Inés R. E. García Plichta**

*Secretaria*

**R. N°:193.391**

**E:13/07/2022**

—>\*<—

**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n°11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a GALEANO NICOLAS GUSTAVO D.N.I: N°22.486.410, por



Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de Formosa, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 31 de agosto de 2015... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NICOLAS GUSTAVO GALEANO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$4.320,72) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA y SEIS (\$1,296,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$4.470,00) y PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHENTA y OCHO (\$1.788,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la Ley 2011, con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), con más (I.V.A. si correspondiere... VII.- REG)STRESE, PROTOCOLICESEFDO - DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES - Juez - Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.- en autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ GALEANO NICOLAS GUSTAVO S/ EJECUTIVO**" EXPTE: N° 7214/14.- RESISTENCIA, 14 DE MARZO DE 2022.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Secretario*

**R. N°:193.392**

**E:13/07 V:15/07/2022**

>\*<

**EDICTO:** Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez; Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA, secretaria autorizante, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1, sito en Brown N° 249, 1° piso de la ciudad de Resistencia, Chaco, citase a la ejecutada MAIRA ELIZABETH VALLEJOS - D.N.I. N° 38.184.223, por Edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio. Not. - Dra. INES R. E. GARCIA PLICHTA Dr. OSCAR R. LOTERO Secretaria - Juzgado de Paz Letrado N° 1 Juez de Paz Letrado N° 1 en autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ VALLEJOS MAIRA ELIZABETH S/JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 1081/19.- RESISTENCIA, 25 DE MARZO DE 2022.-

**Dra. Inés R. E. García Plichta**

*Secretaria*

**R. N°:193.393**

**E:13/07/2022**

>\*<

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, Secretaria a cargo de Carlos R. Larrea, de la ciudad de Resistencia, Chaco, citase a MAIDANA SEVERO ANTONIO, DNI Nro 38.121.930 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca ajuicio a hacer valer sus derechos, haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 3.334,80) con más la de PESOS QUINCE MIL (\$15.000) presupuestados como costas provisionales bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, Aporte proyecto el interesado. NOT. Carlos R. Larrea Dra. Silvia C. Zalazar ABOGADO - SECRETARIO JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2, en autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ MAIDANA SEVERO ANTONIO S/ JUICIO EJECUTIVO**", expte. N° 233/21.- RESISTENCIA, 23 DE MARZO DE 2022.-

**Carlos Rodolfo Larrea**

*Secretario*

**R. N°:193.394**

**E:13/07 V:15/07/2022**

>\*<

**EDICTO:** Dra. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ SUBROGANTE, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Laprida N° 33 torre 2 piso 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ejecutado AMBROSIO RAMON LOPEZ, D.N.I. N° 13.114.194 por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: RESISTENCIA 30 DE MAYO DE 2018:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GOMEZ ARMANDO MAXIMILIANO, D.N.I. N° 34.794.372, y LOPEZ AMBROSIO RAMON DNI N° 13.114.194 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS (\$11.400,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$3.420,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a



la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. TOBIAS BROGINI (MP 4343), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEN; en autos caratulados "**MISION MOTOS S.R.L. C. GOMEZ ARMANDO MAXILI ANO Y LOPEZ AMBROSIO RAMON S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 5080/18.- RESISTENCIA, 01 DE ABRIL DE 2022.-

**Sandra Beatriz Escobar**  
*Secretaria*

R.N°:193.395

E:13/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, Secretaría a cargo de Carlos R. Larrea, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a FUNES MARIO RAMON, DNI. 11.855.101, por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y un diario local, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 2.229,00) con más la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) como costas provisionarias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - Marta L.I. Sena Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2, en autos caratulados: "**CARSA S.A. C/ FUNES MARIO RAMON S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 6173/20.- RESISTENCIA, 21 DE FEBRERO DE 2022.-

**Carlos R. Larrea**  
*Secretario*

R. N°:193.396

E:13/07 V:15/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 2, sito en Brown N° 249, 2° piso, Secretaría a cargo de Carlos R. Larrea, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cítese a RIVAROLA CLARA BEATRIZ, DNI. 29.089.621 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido de la demandada, esto es: barrio 53 viviendas, Corrientes, para que en el término de cinco días (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos haciendo saber que se ha dictado despacho monitorio en donde se lo ha condenado a abonar la suma de PESOS SETECIENTOS CUATRO (\$ 704,00) con más la de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) como costas provisionarias, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Aporte proyecto el interesado. NOT. - Marta L.I. Sena Silvia Claudia Zalazar ABOGADA - SECRETARIA JUEZ Juzgado de Paz Letrado N° 2 Juzgado de Paz Letrado N° 2, en autos caratulados: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ RIVAROLA CLARA BEATRIZ S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 2515/13.- RESISTENCIA, 21 DE FEBRERO DE 2022.-

**Carlos R. Larrea**  
*Secretario*

R. N°:193.397

E:13/07 V:15/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. BEATRIZ CACERES, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, sito en Güemes 609, Secretaría Autorizante, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a OSCAR A. VILLALBA, D.N.I. N° 16.279.274, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación de la ciudad de Formosa, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: "Resistencia, 09 de octubre de 2019.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSCAR A. VILLALBA, D.N.I. N° 16.279.274, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECINUEVE MIL (\$19.000,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS (\$5.700,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en las sumas de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) y de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (15.400,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 0002/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumenta público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse,

agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. - en autos caratulados: "**PENCHANSKY, LUCIANO C/ VILLALBA OSCAR ALFREDO S/ EJECUTIVO**", EXPTE: N° 12044/19.- RESISTENCIA, 01 DE ABRIL DE 2022.-

**Carlos R. Larrea**

*Secretario*

R. N°:193.398

E:13/07 V:15/07/2022

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA JUEZ JUZGADO PAZ de la Segunda Nominación, Secretaría N° 2, sito en BROWN N° 249 PISO 2°, de Resistencia Chaco, en autos caratulado. "**FERNÁNDEZ, ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. 29903/22 cita por UN (1) día a herederos y acreedores de la Sra. Ana FERNADEZ DE DUSSOL, L.C. 0.759.457 Para que dentro del plazo de UN (1) MES que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley. - Resistencia, 08 de Julio del 2022.-

**Carlos Rodolfo Larrea**

*Secretario*

R. N°:193.399

E:13/07/2022

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. GABRIELA N. PONCE, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Las Breñas, Provincia del Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la Sra. SABADINI OLINDA LIDIA, D.N.I N°4.288.457, en autos caratulados: "**ACUÑA HONORIO Y SABADINI OLINDA LIDIA S/ SUCESORIO**", Expte. N° 479, Folio N° 63, Año 2010. Las Breñas, 27 de Junio de 2.022.- Dra. Miriam A. Aguirre. - Secretaria N° 1, Juzgado de Paz Letrado de Las Breñas-Chaco. -

**Dra. Miriam A. Aguirre**

*Secretaria*

R. N°:193.403

E:13/07/2022

— >\*< —

**EDICTO:** El Sr. Juez de Paz de Pra. Categoría Especial de Machagai, Dr. Carlos Fabián Sánchez, con sede en Avda. San Martín N° 094 en autos: "**ALVAREZ EDY BETTY S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° 591/22, cita por un (1) día a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALVAREZ EDY BETTY M.I. 8.581.137 para que dentro de treinta (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley.- Machagai, 21 de junio de 2022.-

**Jovan Velimir Yurovich**

*Secretario*

R. N°:193.404

E:13/07/2022

— >\*< —

**EDICTO:** El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, a cargo de la Dra. GISELA N. TELLIER, Juez Subrogante, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Dib, sito en calle Uruguay N° 635, 1° piso, ciudad, publicase edicto por un día (1) en el Boletín Oficial y Diario local, ambos de esta provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. HUGO ROLANDO AVALOS, DNI N° 11.882.230, para que dentro de treinta (30) días, posteriores a la publicación lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. En los autos caratulados: "**AVALOS HUGO ROLANDO S/ SUCESORIO**", EXPTE. N° 584/21 C. Gral. José de San Martín, Chaco, 10 de Mayo de 2022.-

**Gustavo Juan Dib**

*Secretario*

R. N°:193.405

E:13/07/2022

— >\*< —

**EDICTO:** LA DRA. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, JUEZ DE PAZ LETRADO N° 2, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO, sito en calle Brown 249, 2° Piso, ciudad CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local a herederos y acreedores, de los Sres. ORALDO, PEREZ D.N.I. N° 7.433.785 y Sra. LIDIA ZULMA, ALVAREZ, D.N.I. N° 6.568.684 emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, en autos caratulados **PEREZ ORALDO Y ALVAREZ ZULMA LIDIA S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte Nro 28130/2022-1-P h / CL..., FDO. DRA ZALAZAR SILVIA CLAUDIA, JUEZ. RESISTENCIA, 08 DE JULIO DE 2022.-

**Carlos Rodolfo Larrea**

*Secretario*

R.N°:193.406

E:13/07/2022

— >\*< —

**EDICTO:** Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría N° 22, sito en Avda. LAPRIDA N° 33 - Torre 2- 4° Piso de esta ciudad, en el Expte. N° 11996/20, caratulado "**LEDESMA LILIANA ALICIA TERESITA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**", cita por UN DIA y Emplaza a herederos y

acreedores de LILIANA ALICIA TERESITA LEDESMA, DNI 11.058.396, para que dentro de los Treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 9 de Mayo de 2022.-

**Valeria Alejandra Turtola**

*Secretaria*

R. N°:193.409

E:13/07/2022

>\*<

**EDICTO:** Beatriz E. Cáceres, Juez Subrogante del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso de esta ciudad, en los autos caratulados "**DEAMPRO S.R.L. C/ SOSA RODOLFO JAVIER S/ Ejecutivo**", Expte. N° 8092/20, hace saber y cita por un (1) día a la demandada RODOLFO JAVIER SOSA, MI N° 27001879 para que dentro del término de cinco (5) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquense por un (1) día en el Boletín Oficial y un Diario local. "///sistencia, 24 de noviembre de 2020. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RODOLFO JAVIER SOSA D.N.I. N° 27.001.879, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$28.320,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$8.496,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente MAXIMINO FACUNDO VARAS (MP 2822), en la suma de PESOS QUINCE MIL CIENTO VEINTE (\$15.120,00) y de PESOS SEIS MIL CUARENTA Y OCHO (\$6.048,00) en su carácter de patrocinante y apoderado respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8." Resistencia, 29 de Marzo de 2022.-

**Marilina Ramírez**

*Secretaria*

R. N°:193.410

E:13/07/2022

>\*<

**EDICTO:** ALICIA SUSANA RABINO, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 9, sito en Avda. LAPRIDA N° 33 - Torre 2-4° Piso de esta ciudad, en el Expte. N° 10339/14, caratulado "**FERNANDEZ ENRIQUE S/ Sucesión ab-intestato**", cita por Tres días y Emplaza a herederos y acreedores de ENRIQUE FERNANDEZ, DNI 01636581, para que dentro de los Treinta (30) días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, ... de Julio de 2022. fdo. Dra. Romina Bernasconi, Abogada - Secretaria.

**Romina Bernasconi**

*Secretaria*

R. N°:193.411

E:13/07 V:18/07/2022

>\*<

**EDICTO:** CLAUDIA ELIZABETH CANOSA Juez Subrogante del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 8, sito en Avda. Laprida N° 33 - Torre 2 - 3° Piso de esta ciudad, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts. 162 y 530 del CPCC (ley 7950), NOTIFIQUESE el despacho monitorio dictada en autos "**DEAMPRO S.R.L C/ MONZON DANIEL ELIAS S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. N° 17974/21, al/a la Sr/a. DANIEL ELIAS MONZON, MI N° 35224648 por edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente el que dice: "Resistencia, 24 de Agosto de 2021.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra DANIEL ELIAS MONZON, D.N.I. N° 35.224.648, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$83.340,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTICINCO MIL DOS (\$25.002,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO

SEBASTIAN MORO (1735) y MAXIMINO FACUNDO VARAS (h) (2822), en la suma de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS (\$11.232,00) para cada uno como patrocinantes y en la suma de PESOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$4.492,80) para cada uno en carácter de apoderados, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- Resistencia, 10 de Mayo de 2022.-

**Sandra B. Escobar**  
Secretaria

R. N°:193.412

E:13/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **CIRCULOS DE INVERSORES S A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OJEDA, GRISELDA Y/O SAUER, LEONARDO ADRIAN S/EJECUCION PRENDARIA**, Expte. N° 28845/21, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 11 de Agosto de 2022, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, un automotor marca PEUGEOT, 208 ALLURE 1.6, SEDAN 5 PUERTAS, 2017, MOTOR PEUGEOT N° 10DG090035958, CHASIS PEUGEOT N° 936CLNFPOHB049576, DOMINIO AB 500 EB, BASE: \$628.192,50. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastara con una reducción del 50%, \$ 314.096,25, de persistir la falta de postores, transcurridos treinta minutos, se subastará sin base alguna. DEUDAS: Municipalidad Resistencia \$ 37.892,39 al 30/06/2022, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 11 de julio de 2022.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
Secretaria

R. N°:193.414

E:13/07 V:18/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle Güemes N° 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaria a cargo de la actuaria, HACE SABER por TRES (3) días, autos: **CIRCULOS DE INVERSORES SAU DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ INSAURRALDE, LUCIANA B. Y/O MARTINEZ, HIPOLITO Y/O ORELLANA, ARMANDO MIGUEL A. Y/O OTRO S/ EJECUCION PRENDARIA**, Expediente N° 28832/21, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARA AL CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 18 de Agosto de 2022, a la hora 17,00, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automóvil marca, CITROEN C3 VT115 LIVE AM 19, TIPO SEDAN 5 PUERTAS, MODELO 2018, MOTOR CITROEN N° 10DG090099541, CHASIS MARCA CITROEN N° 935SLNFPKKB513241, DOMINIO AD 256 WW BASE: \$814.850,00. En caso de no existir postores, transcurridos treinta minutos, se subastará con una reducción del 50%, \$ 407.725,00, de persistir la falta de postores, transcurridos treinta minutos, se subastará sin base alguna. DEUDAS: Municipalidad Resistencia \$ 44.705,01, al 31/07/2022, a cargo del demandado, hasta el día de la subasta. - Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. Resistencia, Secretaria, 11 de julio de 2022.-

**María del Carmen Morales Lezica**  
Secretaria

R. N°:193.415

E:13/07 V:18/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Beatriz Esther Cáceres, Juez Titular del Juzgado de 1° Instancia N° Civil y Comercial N° 11, Secretaria N° 11, sito en Calle Güemes N° 609 de esta ciudad, hace saber que habiéndose dado cumplimiento con el trámite previsto por los arts. 162 y 530 del CPCC (ley 7950), NOTIFIQUESE el despacho monitorio dictada en autos "**DEAMPRO S.R.L. C/ MACIEL JUAN CRUZ S/ Ejecutivo**", Expte. N° 8082/20, alfa la Sr/a. JUAN CRUZ MACIEL, MI N° 39310272 por edictos que se publicarán por Dos (2) día en el Boletín Oficial y en un diario focal, el que dice: "-FOJA: 21 Resistencia, 10 de diciembre de 2020.-AS Téngase presente la denuncia efectuada y atento lo peticionado trábese embargo sobre los haberes que como empleado dependiente de VILLALBA HNOS S.R.L., percibe el ejecutado, Sr. JUAN CRUZ MACIEL, D.N.I. N° 39.310.272, hasta cubrir la suma de PESOS SESENTA y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA y OCHO (\$65.268,00) (capital: \$28.140,00, intereses y costas provisoriamente

presupuestados: \$14.070,00 y honorarios: \$23.058,00). I.- Líbrese oficio a la patronal del demandado a efectos de que proceda a la toma de razón del embargo trabado, haciéndoles saber que los descuentos deberán efectuarse en la proporción legal correspondiente y depositarse en la cuenta N° 134225307 C.B.U. 3110030211001342253075, del Nuevo Banco del Chaco S.A., abierta a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo remitir, a este juzgado, una copia de dicho depósito en el término de 24 hs. a los fines de ser agregada a la causa. Autorízase al peticionante y/o persona que éste indique a intervenir en el diligenciamiento de dicho recaudo. Notifíquese al ejecutado personalmente o por cédula el embargo trabado en su ausencia. II.- Asimismo, en ejercicio de las facultades conferidas a la suscripta, por el art. 48 inc. 5 apartado a) del C.P.C.C. como DESPACHO ANTICIPATORIO, establécese que para el supuesto de que el recaudo ordenado precedentemente no fuera contestado en el plazo legal estipulado en el art. 384 del C.P.C.C., previa acreditación de recepción del oficio y sin necesidad de nueva petición, se libraré OFICIO REITERATORIO debiendo en este caso transcribirse en forma íntegra el punto II del presente proveído y el artículo 532 del citado cuerpo legal. Not. -...- FOJA: 18/20- Resistencia, 10 de diciembre de 2020.- N° 880 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JUAN CRUZ MACIEL, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA (\$28.140,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL SETENTA (\$14.070,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia. pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada. si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: MARIANO SEBASTIAN MORO, en las sumas de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$16.470,00) y de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA y OCHO (\$6.588,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación", emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Resistencia, 29 de Abril de 2022. Fdo. Pablo Alejandro Tealdi Abogado-Secretario Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación.

**Pablo Alejandro Tealdi**  
*Secretario*

R. N°:193.413

E:13/07 V:15/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. LOTERO OSCAR R. Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N° 1 de la Ciudad de Resistencia, Chaco, sito en Brown N° 249, 1° piso; Secretaría N° 2, a cargo del Dr. RAÚL A. JUAREZ, cita por un (1) día, en el Boletín Oficial y en un diario local; y emplaza a presentarse dentro del término de UN (1) MES, posterior a la publicación, a herederos y acreedores con derecho al haber hereditario del SR. MEDINA AQUILES AMADO, D.N.I. N° M 7.731.723. en los autos caratulados: "**MEDINA, AQUILES AMADO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 12113/2021-1-P. Resistencia, 08 de Julio de 2022.-

**Dr. Raúl Alberto Juárez**  
*Secretario*

R. N°:193.417

E:13/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Dr. José Teitelbaum, a cargo del Juzgado de Paz, Segunda, Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, en los autos caratulados: "**CORREA ANA MARIA GUADALUPE C/ S/ SUCESORIO**", EXPTE N° 274/22". Publíquese edictos por UN día en Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la Sra. CORREA ANA MARIA GUADALUPE DNI 10.472.474, para que dentro de treinta días (30) posteriores a su publicación lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Secretaria. Pcia. R. Sáenz Peña, 27 de Junio de 2022.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
*Secretaria*

R. N°:193.422

E:13/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior,

a la última publicación, a los herederos y acreedores de los Sres. MARTA SUSANA ALLEVI, D.N.I. N° 6.601.435, y EDUARDO PANELLI, D.N.I. 7.410.884, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**ALLEVI, MARTA SUSANA Y PANELLI, EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 25980/2021, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 05 de Julio de 2022.-

**Liliana Noemí Ermácora**  
*Secretaria*

R. N°:193.419

E:13/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** La Dra. TERESITA MARIA BEATRIZ FANTA - Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Segunda Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Alejandra Turtola, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 4° Piso, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**AGUIRRE, ALICIA MARIA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 26210/2021, CITA en los términos dispuestos por el art. 672 del C.P.C.C, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de UN (1) mes así lo acrediten, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, respecto de la causante Sra. Alicia Maria Aguirre D.N.I N° 11.406.685, fallecida en la ciudad de Resistencia el 28/11/18. Resistencia, 6 de julio del 2022.

**Vanina S. Alcaraz Acosta** - *Secretaria*

R. N°:193.420

E:13/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **BONILLA MATIAS RAMON (A) TATI**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42864653, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/01/1997, de 25 años de edad, de estado civil: Casado, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 PC 54 CASA 22 BARRIO 6 DE FEBRERO Ó CS 42 O EN MARCONI Y FRAY BERTACCA 120 VIVIENDAS RESISTENCIA Ó B° 222 VIVIENDAS RESISTENCIA, hijo de PADRE DESCONOCIDO y BONILLA, MONICA ESTELA, Prontuario Prov. 51782 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**BONILLA MATIAS RAMON (A) TATI S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 21380/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 166 de fecha 23/06/2022, dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Matías Ramón Bonilla, ya filiado, a la pena de cuatro (4) años de prisión de cumplimiento efectivo, como autor penalmente responsable del delito de "Robo de Vehículo Dejado en la Vía Pública, Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo en el Contexto de Violencia de Género, Lesiones Leves Agravadas por el Propósito de Causar Sufrimiento a una Persona con la que se Mantiene Relación de Pareja, Amenazas con Arma de Fuego y Hurto, todos en concurso Real", previsto y reprimido por el art. 167 inc. 4 en función con el art. 166 inc. 6, art. 92 en función de los art. 89 y 80 inc. 1, 11 y 12, art. 149 bis primer párrafo segundo supuesto todo en el marco de la Ley N° 26.485, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, en virtud de los hechos ocurridos en la ciudad de Resistencia...II) Revocar la condicionalidad impuesta por Sentencia N° 93 de fecha 07/03/2020, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal, de conformidad con lo dispuesto por el art. 27 segundo supuesto del Código Penal. III) Condenar a Matías Ramón Bonilla a la pena única de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo, más las accesorias legales del art. 12 del Código Penal, comprensiva de la pena de tres (3) años de prisión impuesta por Sentencia N° 93 de fecha 07/03/2020, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal,, de acuerdo a lo establecido por el art. 58 del Código Penal...Fdo: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ/A DE CAMARA), GONZALEZ RUSAS SILVANA BELEN (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 6 de Julio del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:13/07 V:22/07/2022

&gt;\*&lt;

EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **HERRERA, RICARDO ALFREDO** (D.N.I. N° 29.445.663, Argentino, Soltero, de ocupación Jornalero, domiciliado en Chacra N° 9 -B° El Ceibo-, Campo Largo, hijo de Herrera Victor Horacio y de Clara Portillo, nacido en Campo Largo, el 20 de junio de 1982), en los autos caratulados "**HERRERA RICARDO ALFREDO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 69/22-1, se ejecuta Sentencia N° 15 del 30/03/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a RICARDO ALFREDO HERRERA, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia (art. 119 1era parte en función del 3er párrafo y 4to párrafo inc. b) del C. Penal), condenándolo a cumplir la pena de NUEVE AÑOS de prisión; con costas y exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia.". Fdo.: Dra. Fanny Alicia Zamateo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Claudia Andrea Abramczuk -Secretaria-Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Julio de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:13/07 V:22/07/2022

**EDICTO:** La DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTÉS Juez del juzgado Civil y Comercial N° 4 sito en Av. Lamida N° 33 Torre 2- Primer Piso de esta ciudad. - Publíquese EDICTOS citatorios por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a la demandada SUCESORES DE PRIMO ESTEBAN VALUSSI Y/O SRA. FLORINDA DÍAZ D.N.I. N° 7.425.996 - ADMINISTRADORA JUDICIAL-, para que en el término de diez (10) días de la última publicación comparezca a estar a derecho en la causa caratulada: "**BLANCO, CARMEN c/ SUCESORES DE VALUSSI, PRIMO ESTEBAN s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**", Expte. N° 680/21, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes que lo represente en el juicio. Resistencia, 4 de Julio de 2022.

**Dr. José Manuel Lago**  
*Secretario*

R. N°:193.340

E:11/07 V:13/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimo Segunda Nominación a cargo de la Dr MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, JUEZ, Secretaria N° 12 sito en Guemes N° 609, HACE SABER por TRES (3) días, en autos: "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO P/FINES DETERM. C/ NIGRA, FRANCO RODRIGO S/ EJECUCION PRENDARIA C/ S/ Varios** EXPTE N° 15255/18 que el MARTILLERO LUCAS BEL (cuit.20-36487282-9), rematará el día 30 de Julio del 2.022, a la hora 10:00 en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia (salón de remates del Colegio de Martilleros del Chaco ),en el estado que se encuentra a la vista, el siguiente bien: "UN (1) AUTOMOTOR: dominio ODE-947, año 2014, marca CHEVROLET, modelo CLASSIC4PLSABS + AIRBAG 1.4N/14, tipo SEDAN 4PUERTAS, motor marca CHEVROLET, N° T85198664 , chasis marca CHEVROLET , N° 8AGSC1950FR119551" DEUDAS: Municipalidad de Charadai \$3.115. Todas las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de subasta. CONDICIONES: Contado y mejor postor. BASE (\$ 211.281). COMISION: 8% cargo comprador en caso de fracaso de la misma por falta de postores, se efectuará una segunda subasta pública con retasa del 50% de la deuda, treinta (30) minutos después de la hora establecida para el remate fracasado, y en el caso de que no pudiera nuevamente subastarse el bien prendado, se rematará treinta (30) minutos después sin base y al mejor postor. Exhibición del bien: una hora antes de la subasta en calle Roque Sáenz Peña N° 570, Resistencia. Informes Martillero actuante TE: 362-4651874. Resistencia, 05 de Julio de 2022.

**Gabriela Elizabeth Esper**  
*Secretaria*

R. N°:193.358

E:11/07 V:15/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez del Juzgado Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre I - 2° Piso, ciudad, cita por TRES (3) veces y emplaza por TREINTA (30) DIAS a herederos y acreedores de la Sra. ADELA VENTURINI de BANDEO, M.I. N° 6.605.053, para hacer valer sus derechos, en Expte. N° 11.377/01, caratulados: "**VENTURINI de BANDEO, ADELA S/ SUCESORIO**", bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 05 de Julio del 2022.

**Andrea Silvina Cáceres**  
*Secretaria*

R. N°:193.362

E:11/07 V:15/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **VILLORDO GUSTAVO ALBERTO** CUIT N° 20-21546236-7 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 015 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de mayo de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 192.834,17 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 17/100 CTVOS). De acuerdo al siguiente detalle: (01,02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09/2014 - 02, 03, 04, 05/2015 - 02, 03, 04/2019) INGRESOS BRUTOS \$ 57.741,27. ADICIONAL \$ 5.774,13. RECARGOS al 23/05/2022 \$ 129.318,77. TOTAL \$ 192.834,17. No existiendo constancia del pago de las declaraciones juradas correspondientes a los periodos de referenda, se intima a ingresar dentro de los 5 (cinco) días de notificado, el importe de \$ 192.834,17 mas accesorios. En caso de tener cumplimentado el pago de los periodos en cuestión, deberá aportar copia para su registro. La Presente intimación se fundamenta en el contenido de los Artículos 73° y 74° de la Ley 83-F - Código Tributario Provincial - y su incumplimiento en el plazo establecido dará origen a la gestión del cobro judicial de la deuda, sin perjuicio de la aplicación de multas y sanciones por infracción los deberes materiales, previstas mediante Resolución General 1660/10 y modificatorias. A los fines d regularizar su situación ante el Fisco Provincial, se recuerda la vigencia de la Resolución general 1748 (Plan de Facilidades de Pages) y modificatorias, sobre el que podrá solicitar información en este Organismo ...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **BONET AGUSTIN MANUEL** CUIT N° 20-11003348-7 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la



localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCION INTERNA N° 256/2021, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 06 de abril del 2021- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: ... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 761569 - Res. 1748 WebDirecto concedida al contribuyente de referenda. -Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES pesos con 48/100 ctvos. (\$ 32.773,48) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 10.525,39. Adicional 10% - Ley 3565- \$ 961,62. Tasa Retributiva de Servicios \$ 56,25. Recargos \$ 21.230,22. TOTAL GENERAL \$ 32.773,48. Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **VILLAR BRUNO EZEQUIEL** CUIT N° 20-31665503-4 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), la RESOLUCION INTERNA N° 290/2020, que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 20 de noviembre del 2020- VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:... Artículo 1°: Revocar la Presentación N° 761626 - Res. 1748 WebDirecto concedida al contribuyente de referencia. Artículo 2°: Intimar al contribuyente para que, dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente ingrese o comunique a esta Administración Tributaria, el lugar, fecha y forma de pago de la suma de pesos: VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS DOCE pesos con 67/100 ctvos. (\$ 24.512,67) de acuerdo al siguiente detalle: Ingresos Brutos \$ 10.838,09. Adicional 10% - Ley 3565- \$ 1.083,88. Tasa Retributiva de Servicios \$ 15,00. Recargos \$ 12.575,70. TOTAL GENERAL \$ 24.512,67. Artículo 3°: En caso de incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se procederá al cobro judicial de la deuda. Artículo 4°: Notifíquese al interesado mediante copia de la presente resolución. Artículo 5°: Tomen razón la Dirección de Recaudación. Regístrese y archívese”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **VAZQUEZ MIRIAM PABLA** CUIT N° 27-22421206-8 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 79 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 03 de mayo de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al fisco Provincial la suma de PESOS: SETENTA Y CUATRO MIL VEINTITRES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 74.023,95).- de acuerdo al siguiente detalle: ING. BRUTOS (12/2016) \$ 22.750,00. ADICIONAL 10%- Ley 666-K (antes Ley 3565) \$ 2.275,00. RECARGOS al 30/05/2022 \$ 48.998,95. TOTALES \$ 74.023,95. Dicha deuda se origina por incumplimiento total de C.V N° 037 de fecha 11/03/2022 emplazandolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario se procedera a gestionar judicialmente la deuda...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **MARESI CEREALES SRL** CUIT N° 30-70919878-1 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 56377 que en su parte pertinente dispone: “Resistencia, 03 de junio de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 49.178,15 CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y OCHO pesos con 15/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2017) IMP. INMO. RURAL \$ 18.627,38. RECARGOS al 04/07/2022 \$ 30.550,77. TOTAL \$ 49.178,15. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...”. Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILLO GUALTIERI notifica por el termino de IRES (3) DIAS, al Contribuyente **MARESI CEREALES SRL** CUIT N° 30-70919878-1 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 56378 que en su parte pertinente

dispone: "Resistencia, 03 de junio de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 104.577,09 CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS con 9/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2018 y 09-10-11-12/2019) IMP. INMO. RURAL \$ 53.291,76. RECARGOS al 04/07/2022 \$ 51.285,33. TOTAL \$ 104.577,09. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco, Resistencia, 15 de junio de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente MARESI CEREALES SRL CUIT N° 30-70919878-1 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 56379 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 03 de junio de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 70.491,69 SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO pesos con 69/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2020 y 09-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 53.291,76. RECARGOS al 04/07/2022 \$ 17.199,93. TOTAL \$ 70.491,69. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración ...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente BAE SUNG JA CUIT N° 27-93265427-5 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 56365 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 02 de junio de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 27.476,44 VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS pesos con 44/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2017 y 09-10-11- 12/2018) IMP. INMO. RURAL \$ 11.743,50. RECARGOS al 30/07/2022 \$ 15.732,94. TOTAL \$ 27.476,44. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente BAE SUNG JA CUIT N° 27-93265427-5 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 56366 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 02 de junio de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 22.848,89 VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO pesos con 89/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2019 y 09-10-11- 12/2020) IMP. INMO. RURAL \$ 13.691,40. RECARGOS al 30/07/2022 \$ 9.157,49. TOTAL \$ 22.848,89. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente BAE SUNG JA CUIT N° 27-93265427-5 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 56368 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 02

de junio de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 8.216,89 OCHO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS pesos con 89/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2021) IMP. INMO. RURAL \$ 6.845,70. RECARGOS al 30/06/2022 \$ 1.371,19. TOTAL \$ 8.216,89. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.-

\*\*\*\*\*

**EDICTO:** El Señor ADMINISTRADOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL, de la PROVINCIA DEL CHACO, C.P. JORGE DANILO GUALTIERI notifica por el termino de TRES (3) DIAS, al Contribuyente **REPETTO ROBERTO LUIS** CUIT N° 20-04304491-6 con ultimo domicilio fiscal en Av. Las Heras N° 95 Planta Baja, de la localidad de Resistencia, Provincia del Chaco (CP N° 3500), el REQUERIMIENTO 5 DIAS N° 56369 que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 02 de junio de 2022-...Según constancias obrantes en esta Administración Tributaria, adeuda Ud. al Fisco Provincial la suma TOTAL de: \$ 38.937,52 TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE pesos con 52/100 ctvos. de acuerdo al siguiente detalle: (09-10-11-12/2017) IMP. INMO. RURAL \$ 14.770,88. RECARGOS al 30/06/2022 \$ 24.166,64. TOTAL \$ 38.937,52. Dicha Obligación se origina en el incumplimiento de Anticipos y/o cuotas determinadas, emplazándolo para que ingrese dentro de los CINCO (5) DIAS de recibida la presente, el importe adeudado. Caso contrario, se procederá de inmediato a gestionar judicialmente la deuda. En caso de tener regularizado y/o abonado el importe reclamado, sepan disculpar los inconvenientes ocasionados, debiendo concurrir a las oficinas antes citadas, aportando las copias o fotocopias para su debida registración...". Queda Usted debidamente notificado, bajo apercibimiento de ley todo de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 99° del Código Tributario Provincial vigente de la Provincia del Chaco. Resistencia, 15 de junio de 2022.

**C.P. Jorge Danilo Gualtieri**

*Administrador General*

s/c

E:11/07 V:15/07/2022

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** El Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco, con domicilio en Calle Marcelo T. de Alvear N° 145 – 5° Piso-Casa de Gobierno, NOTIFICA al Sr. **Ladislao ROMERO** L.E N° 1.653.864, la siguiente Resolución N° 0862 de fecha 22 de Junio del 2022 dictada en el Expte Digital N° E.14- 1955-480-E; que dice "ARTÍCULO 1°: Rescindase la adjudicación en venta otorgada al Sr. Ladislao ROMERO L.E N° 1.653.864, mediante Resolución N° 2453 del 4/11/1976 sobre la hoy denominada Parcela 2, Chacra 8, Circunscripción VII con superficie de 50 has. 19 as. 313 cas. y parcela 10 Circunscripción VII con superficie de 107 has. 39 as. 03 cas., conforme lo dispuesto por los artículos 32 inc. B) y 33 y concordantes de la Ley N° 471/P por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el art. 29 incs. f), 35 y concordante de la misma ley. ARTICULO 2°: Notifíquese mediante publicación de edictos durante tres (3) días en el boletín oficial acorde a la previsión del art. 48 de la ley 179.A, atento a la carencia de determinación de domicilio de sus herederos de conformidad al art. 48 de la ley 179.A, notifíquese mediante nota al juzgado donde tramita el juicio sucesorio "ROMERO LADISLAO RAMON S/SUCESORIO" Expte. N° 946/00-juzgado civil y comercial N°2 de Roque Saenz Peña, y en caso de contar con domicilio denunciado en el expediente a notificar a los Sres. MARCOS NESTOR ROMERO Y LEONOR ROMERO. ARTICULO 3°: Hágase saber a quienes se consideren con derechos que dentro de los cinco (5) días de efectuada la última publicación de edictos podrán hacer uso de los recursos administrativos contemplados en los artículos 82, y sig. y cc. del Código de Procedimientos Administrativos, Ley N° 179/A (antes Ley 1140). (Fdo.) Esc. SHEINA M. WAICMAN – Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco.

**Mg. Silvina Alejandra Reyes**

*A/C Dirección de Asuntos Jurídicos*

s/c

E:11/07 V:15/07/2022

-----&gt;\*&lt;-----

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **ESTEBAN ARIEL PALADINO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 37070631, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/10/1992, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO 263 VIVIENDAS 0 MZ 92 PC 15 FONTANA, hijo de PALADINO, ARMANDO OSCAR y VALLEJO, GRISELDA SORAIDA, Prontuario Prov. 734074-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**PALADINO ESTEBAN ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 16307/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 59 de fecha 28/04/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a ESTEBAN ARIEL PALADINO, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA MENOR DE 18 APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE; ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR SER COMETIDO CONTRA MENOR DE 18 APROVECHANDO LA SITUACION DE CONVIVENCIA PREEXISTENTE Y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL REITERADO AGRAVADO POR SER

COMETIDO APROVECHÁNDOSE DE LA SITUACIÓN DE GUARDADOR ( art. 119, 3° y 4 párrafo, inc. f; Art. 119 2° y 4° párrafo en función , inc. f; art. 119, 3° y 4° párrafo inc. b último supuesto en función del art. 55 todos del código Penal) a cumplir la PENA DE OCHO (8) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales, por los hechos ocurrido durante el año 2017 en Barrio 263 Viviendas, mz. 95, pc. 15 de Fontana (Chaco) en perjuicio de Melanie Ariadna Ocampo (11 años); los hechos ocurridos en los años 2020 y 2021 en el Barrio 263 Viviendas, mz. 95, pc. 15 de Fontana (Chaco) en perjuicio de Aldana Geraldine Ocampo correspondiente al expediente principal N°23794/2021-1 y los hechos ocurridos durante el año 2017 en el Barrio 263 Viviendas, mz. 95, pc. 15 de Fontana (Chaco), en perjuicio de Agustina Arce, correspondiente a expediente agregado por cuerda 23811/2021-1. Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 01 de Julio del 2022.

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDUARDO DANIEL PONCE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31972162, nacido en RESISTENCIA, el día: 06/05/1985, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: DESCONOCIDA O NO DECLARADA 0 PASAJE CEIBO N° 640, BARRIO MALVINAS BARRANQUERAS, hijo de MARCOS PONCE y LEONOR PINTOS , Prontuario Prov. RH44290, en los autos caratulados "**PONCE EDUARDO DANIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 19366/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°121/22, del 01.06.2022 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a Eduardo Daniel Ponce, ya filiado, como autor penalmente responsable (Art. 45 del C.P.) del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (previsto y penado en los Arts. 79 y 41 bis del Código Penal), a la pena de DIEZ (10) AÑOS Y OCHO (08) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P....en el Expte. N° 4544/2022-1 caratulado: "PONE, EDUARDO DANIEL S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO", investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 2. CON COSTAS...Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 1 de Julio del 2022.

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **GABRIEL ANDRES MACIEL**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32192544, nacido en RESISTENCIA, el día: 10/02/1986, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO MATE COCIDO MZ 11 -CASA 01 RESISTENCIA, hijo de MACIEL ALEJANDRO y SUAREZ SUSANA, en los autos caratulados "**MACIEL GABRIEL ANDRES S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N° 16727/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 30/22, del 25.03.2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a GABRIEL ANDRES MACIEL, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN PREVISTO Y REPRIMIDO EN EL ART. 5 INC. C) DE LA LEY N° 23.737, -dos hechos- en concurso real conforme art. 55 del Código Penal a cumplir la pena de CUATRO (4) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, y MULTA POR LA SUMA DE CINCUENTA (50) UNIDADES FIJAS conforme Ley N° 27.302, más accesorias legales del art. 12 del CP, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales...Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 5 de Julio del 2022.

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **OZUNA LUIS RUBÉN OSCAR** (alias ""El Vago, D.N.I. N° 30.952.765, Argentino, Soltero, domiciliado en B° Luján, Taco Pozo, hijo de Juan Carlos Ozuna y de María Ramona González, nacido en Provincia de Buenos Aires, el 2 de abril de 1984), en los autos caratulados "**OZUNA LUIS RUBEN OSCAR S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 138/21-2, se ejecuta Sentencia N° 40 del 10/08/2021, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENAR a Luis Rubén Oscar Ozuna (a) "El Vago", de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE y ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL VÍNCULO Y LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA, EN CONCURSO REAL (arts. 119 -1er. párrafo- y art. 119 -3er. párrafo- en

función con el -4to. párrafo incisos b) y f), ambos en función con el art. 55, todos del Código Penal), a la pena de QUINCE (15) AÑOS DE PRISIÓN, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P..-".Fdo.: Dr. Mauricio Fabian Rouvier -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Julio de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c E:11/07 V:20/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LAUTARO ALEXANDRO FLORES**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38047722, nacido en BARRANQUERAS, el día: 16/02/1994, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: VARELA, GERARDO 1153 VILLA AVALOS RESISTENCIA, hijo de FLORES, GERMAN ALEJANDRO y RAMIREZ, MARCELA ALEJANDRA, Prontuario Prov. 53922-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**FLORES LAUTARO ALEXANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 17577/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 79 de fecha 12/05/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LAUTARO ALEXANDRO FLORES, ya afiliado, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN -ART. 5 INC. C) DE LA LEY 2373, a la PENA de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN EFECTIVA, cometido en perjuicio de la salud publica, requerido a juicio por la Fiscalía Antidrogas N° 1, en la causa N° 25503/2021-1, caratulada: "FLORES, LAUTARO ALEXANDRO S/ INFRACCION A LA LEY 23.737", Expediente Policial: 130/288-442-E/2021, Sumario: 90-CP/2021. Con costas..Fdo: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)".- Resistencia, 05 de Julio del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c E:11/07 V:20/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **LEONARDO RAMON (A) GRINGO AVALOS**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 38968871, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/08/1993, de de estado civil: Casado, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: ANDREANI, AGUSTIN 2500 AV LAV Y CALLE 11, CS 18 (ASENTAM SOL DE ESPERANZA CASA 20 AHI LO UBICARON LOS DE SS)POR AV LAVALLE ENTRAR EN CALLE 11 AL FONDO PASANDO TERRAPLEN CONTRA EL RIO ULTIMA CUADRA DOBLAR A LA IZQ RESISTENCIA, hijo de CARLOS NAVARRO y ALICIA NORMA AVALOS, Prontuario Prov. 51097-RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AVALOS LEONARDO RAMON (A) GRINGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13265/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 35 de fecha 30/04/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a LEONARDO RAMON AVALOS, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de HURTO CON ESCALAMIENTO EN CONCURSO REAL CON ROBO SIMPLE previsto y reprimido en los arts. 163, inc. 4 y 164 en función del Art. 55 del Código Penal a cumplir la pena de UN (01) AÑO y SEIS (06) MESES DE PRISION EFECTIVA debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales, por el hecho ocurrido en fecha 17 de Agosto de 2021 en Resistencia, Chaco en perjuicio de la Sra. Mariana Carina Alarcón -corresponde al Expte. principal N°28675/2021-1- y por el hecho ocurrido en fecha 18 de Agosto de 2021 en Resistencia, Chaco en perjuicio de Agustín Codutti -corresponde al Expte. Agregado por cuerda N° 28670/2021-1- los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos.II.- DECLARÁNDOLO REINCENTE POR PRIMERA VEZ conforme el art. 50 del Código Penal, más Accesorias Legales (art.12 del C.P.), y las costas procesales correspondientes (art.514 del C.P.P.)... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Julio del 2022.

**Dr. Gabriel Lubary**  
*Secretario*

s/c E:11/07 V:20/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **EDGARDO RADOVANCIC**, D.N.I. N° 17.697.196, argentino, casado con TERESA MARIA ALEJANDRA FORLIN, Abogado, domiciliado en Av. Las Heras N° 1848, número telefónico 4459141 celular 3624-304004, nacido en Presidencia Roque Saenz Peña, el día 02/06/66, hijo de MARTIN SIMON RADOVANCIC y de JUANA CHAVEZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**RADOVANCIC EDGARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 22316/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 200/19 de fecha 29/11/2019, dictada por el/la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO al imputado EDGARDO RADOVANCIC, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual gravemente ultrajante (art. 119, segundo párrafo del Código Penal) a sufrir la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISIÓN

EFFECTIVA y las accesorias legales del art.12 del Código Penal, en esta causa, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los hechos en perjuicio de...Con costas...Fdo.: CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 06 de Julio del 2022.

**Dr. Gabriel Lubary**

*Secretario*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **RAMON ALEJANDRO AGUIRRE**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°35.689.493, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/10/1990, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: Calle 26, Barrio La Rubita, RESISTENCIA, hijo de AGUIRRE, RAMON y ROJAS, TERESA RAMONA, Prontuario Prov. 50453RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**AGUIRRE RAMON ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO Y MULTA**", Expte. N°8820/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°197/21 del 22/12/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "Aguirre, Ramón Alejandro; Mansilla, Bárbara Tamara s/ Infracción a la Ley 23.737", Expte. N°20604/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- Condenando al imputado Ramón Alejandro Aguirre, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5, inc. c de la Ley 23.737) a sufrir la pena de siete (7) años de prisión, de cumplimiento efectivo, la multa de cuarenta y cinco (45) unidades tributarias, prevista en la ley, con más las accesorias legales (art. 12 C.P.), en esta causa N° 20604/2017-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 01 de Julio del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2, DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **EDUARDO FRANCISCO FACUNDO CABALLERO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 41865688, nacido en RESISTENCIA, el día: 26/04/1999, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: NICARAGUA N° 234, RESISTENCIA, hijo de NN y CABALLERO, MARISA BRUNA, Prontuario Prov. 60949 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CABALLERO EDUARDO FRANCISCO FACUNDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N°13889/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°65/22 del 18/4/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en el Expte. N°39445/2018-1 caratulado "Caballero, Eduardo Francisco Facundo s/ Hurto de vehículo dejado en la vía pública en grado de tentativa" y sus agregados por cuerda: Expte. N°26867/2019-1 caratulado "Caballero, Eduardo Francisco Facundo s/ Hurto simple" y Expte. N°31790/2021-1 caratulado "Caballero, Eduardo Francisco Facundo s/ Encubrimiento"; fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- Condenando al imputado Eduardo Francisco Facundo Caballero, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de hurto de vehículo dejado en la vía publica en grado de tentativa en concurso real con encubrimiento y hurto simple (arts. 163 inc. 6° en función del 42, 277 inc. 1 apartado c) y 162, todo en función del art. 55 del C.P.) (arts. del C.P.), a sufrir la pena de un (1) año y dos (2) meses de prisión, en esta causa N° 39445/2018-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda N° 26867/2019-1 y N° 31790/2021-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas. II.- Revocando la condicionalidad de la pena (art. 27 del C.P.), impuesta al imputado Eduardo Francisco Facundo Caballero por Sentencia N° 109/19 de fecha 18/06/2019 en la causa N° 32499/2017-1 declarada principal y sus agregadas por cuerda N° 27731/2017-1 y N° 28989/2018-1 de esta Cámara Primera en lo Criminal donde fuera condenado a sufrir la pena de dos (2) años y seis (6) meses. III.- Imponiendo al imputado Eduardo Francisco Facundo Caballero la pena única de tres (3) años y ocho (8) meses de prisión efectiva, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 30 de Junio del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BRAIAN NICOLAS GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°43.335.233, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/05/1998 ó 09/05/1999, de 23 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: AV. 9 DE JULIO 5500 B° UCAL BARRANQUERAS, hijo de OSCAR VICENTE GONZALEZ y MIRTA RAMONA FERNANDEZ, Prontuario Prov. 74140SP, Prontuario Nac. U4064473, en los autos "**GONZALEZ BRAIAN NICOLAS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°10295/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°183/19 del 31-10-2019 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GONZALEZ, DAVID JOSE MARIA; GONZALEZ, BRAIAN NICOLAS S/HOMICIDIO", Expte. N°31753/2017-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado BRAIAN NICOLÁS GONZÁLEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio simple (art. 79 del C.P.) a

sufrir la pena de doce (12) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Leonardo Sotrani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 5 de Julio del 2022.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **BRAIAN NAHUEL GONZALEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 39138107, nacido en RESISTENCIA, el día: 29/04/1995, de 27 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 SITUACION DE CALLE RESISTENCIA, hijo de GONZALEZ, LUIS ALBERTO y CORVALAN, SANDRA ROXANA, Prontuario Prov. RH56100, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GONZALEZ BRAIAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°17580/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°81 DEL 13-05-2022 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "GONZALEZ, BRAIAN NAHUEL S/ ROBO A MANO ARMADA", Expte. N°6191/2022-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a BRAIAN NAHUEL GONZALEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS (Art. 166, inc. 2°, 1° supuesto del C.P.), a la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, en orden al hecho cometido el 26 de febrero de 2022, en esta ciudad, en perjuicio de la ciudadana Yuliana Ayelen Peron, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 3, en la causa N° 6191/2022-1, caratulada: "GONZALEZ, BRAIAN NAHUEL S/ ROBO A MANO ARMADA", Expediente Policial: 130/23-988-E/2022, Sumario: 101-CSPJ/2022. Con costas.II.-DECLARANDO a BRAIAN NAHUEL GONZALEZ, ya filiado, REINCENTE POR PRIMERA VEZ (art. 50 del CP), atento la condena previa del acusado, Sentencia de fecha 26/03/2021, dictada por el Tribunal en lo Criminal N° 1, de la Provincia de Jujuy, sin que hubiera transcurrido el término establecido en la norma citada... Fdo.:El presente documento fue firmado electronicamente por: Dansey Julieta Noemi (Juez/a de Camara), Ruiz Diaz Juan Pablo (Secretario/a de Camara). Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 6 de Julio del 2022.

**Hugo Sebastian Gonzalez**

*Secretario*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL CHACO a través de la DIRECCION GENERAL DE ARCHIVO comunica a las partes interesadas que, en cumplimiento a lo dispuesto por Ley 2546-A (antes Ley 7932), Acuerdo N° 3645 Punto 7° de fecha 02/03/2022 y Resolución N° 45 Resolución de Presidencia de fecha 13/06/2022, en la sede central de la Dirección General de Archivo sito en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, a partir del día 15 de agosto del corriente año se procederá a la destrucción de: 11845 expedientes correspondientes a la PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; 1121 expedientes correspondientes a la TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL; y, 8207 expedientes de la CUARTA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL. El listado de expurgo con las especificaciones de los expedientes en tal situación se encuentra a disposición de los interesados en la sede central de la Dirección General de Archivo sita en Ruta 11 Km. 1008 de la ciudad de Resistencia, en las respectivas Delegaciones y en la página Web del Poder Judicial; haciéndole saber a las partes que tienen el derecho a oponerse o solicitar desglose: dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación. El presente aviso se publicará por tres (3) días corridos en el Boletín Oficial y un diario de circulación zonal de la provincia a sus efectos. Resistencia, 21 de junio de 2022.

**Alejandra Gabriela Acosta**

*Directora General de Archivos*

*Poder Judicial*

s/c

E:11/07 V:15/07/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARCELO FABIAN PORTILLO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 35.690.856, nacido en RESISTENCIA, el día:08/7/1991, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE MARCONI 3500 B° 6 DE SEPTIEMBRE, MZ 13 CASA 433 CELULAR DE CONCUBINA 3625-258073 RESISTENCIA, hijo de GUSTAVO PORTILLO y MARISOL BENITEZ, Prontuario Prov. CF54206, Prontuario Nac. U-4627111, en los autos "PORTILLO MARCELO FABIAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-", Expte. N°15349/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°91 del 26/04/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**PORTILLO, MARCELO FABIAN S/INFRACCIÓN A LA LEY 23.737**", Expte. N°6566/2018-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENANDO a MARCELO FABIAN PORTILLO, a la pena de CUATRO (4) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y MULTA DE CUARENTA Y CINCO (45) UT, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (Art. 5 Inc. C de la Ley N° 23.737 y 45 del CP); por el hecho cometido en fecha 05/04/2018 en esta ciudad, en perjuicio de la Salud Pública, investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal Antidrogas N° 1, Expte. N° 6566/2018-1, caratulada: "PORTILLO, MARCELO FABIAN S/INFRACCIÓN A LA LEY N° 23737". Con costas...Fdo.: PUPPO LILIANA



SOLEDAD JUEZA, GOLKE ROSANA INES SECRETARIA. CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL.". Resistencia, 22 de Junio del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**  
*Secretaria*

s/c

E:06/07 V:15/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **HUGO SANTOS PINTOS**, argentino D.N.I. N° 438.348.363, estado civil: soltero, de ocupación JORNALERO, nacionalidad Argentino, nacido en Juan José Castelli - Chaco, el 13/04/2001, domiciliado en Barrio Libertad de esta ciudad, estudios primarios completos, antecedentes penales NO POSEE, hijo de ANGEL PINTOS (V), y de ESTELA SUAREZ (V), se ejecuta la SENTENCIA NUMERO ONCE de fecha 23 de MAYO de 2022 dictada por la Cámara Multifueros de la VI Circunscripción Judicial donde se lo declaró como autor responsable del delito de "**HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA**", Art. 79 en función del 42 del C.P.; quien se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente RESUELVO: I)DECLARAR a PINTOS HUGO SANTOS...autor penalmente responsable del delito de "HOMICIDIO SIMPLE EN GRADO DE TENTATIVA", Art. 79 en función del 42 del C.P. y en consecuencia CONDENARLO a la pena de CINCO (05) AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA,...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Pte. de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 30 de junio de 2022.

**Natalia Lourdes Arrua**  
*Secretaria*

s/c

E:04/07 V:13/07/2022

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### BERTE S.A.S.

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. BERTE S.A.S., s/ Reforma de Artículo 7°, 9° cambio de sede social, Administración y cambio de sede social Suplente Expte: E-3-2022- 14790-AE, se hace saber por un día que por Acta de fecha 28/06/2022, Los Sres. Rodrigo Matias Tejo Wroblewski, nacido el 23 de junio de 1980, con Documento Nacional de Identidad N°28.316.601, CUIL 20-28316601-6, Casado en primeras nupcias con Valeria Arnica, empleado, domiciliado en Avenida El Dorado al 2100 SIN B° Once Leones, Riachuelo, Corrientes y la Sra. Valeria Fernanda Tejo Wroblewski, nacida el 14 de febrero de 1978, con Documento Nacional de Identidad N°26.500.335, CUIT 23-265003356-4, casada en primeras nupcias con Ruben Oscar Kriskovich Obregon, Licenciada en Administración con domicilio Legal en Eulogio Cabral N° 951 de Riachuelo, Corrientes. Modificar los artículos 7°, 9° las cuales quedarán redactadas de la siguiente forma: Artículo 7°: El capital social estará integrado por la suma de PESOS CIEN MIL, divididos en 1.000 acciones, a razón de PESOS CIEN cada una. Los accionistas han suscripto 1.000 acciones por un valor nominal de PESOS CIEN MIL. El capital se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. Rodrigo Matias Tejo Wroblewski, ha suscripto e integrado el SETENTA POR CIENTO (70%) del capital social por un monto de PESOS SETENTA MIL (\$70.000), equivalente a SETECIENTAS (700) acciones y Valeria Fernanda Tejo Wroblewski, ha suscripto e integrado el TREINTA POR CIENTO (30%) del capital social restante, por un monto de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), equivalente a TRESCIENTAS (300) acciones. Artículo 9°: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más administradores; a su vez la sociedad podrá nombrar un administrador suplente, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador.- El cargo de administrador titular será ocupado por la Sra. Valeria Fernanda Tejo Wroblewski, nacida el 14 de febrero de 1978, con Documento Nacional de Identidad N°26.500.335, CUIT 23-2650033564, casada con Ruben Oscar Kriskovich Obregon, Licenciada en Administración con domicilio Legal en Eulogio Cabral N° 951 de Riachuelo, Corrientes y el cargo de administrador suplente será ejercido por el Sr. Rodrigo Matias Tejo Wroblewski, nacido el 23 de junio de 1980, con Documento Nacional de Identidad N°28.316.601, CUIL 20-28316601-6, Casado con Valeria Arnica, empleado, domiciliado en Avenida El Dorado al 2100 S/N B° Once Leones, Riachuelo, Corrientes. Ambos presentes en este acto constitutivo; duraran en el cargo hasta que la reunión de socios decida su reemplazo. El órgano de gobierno: será ejercido por la reunión de los socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevaran a cabo dentro de la sede social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal es la Sra. Valeria Fernanda Tejo Wroblewski, nacida el 14 de febrero de 1978, con Documento Nacional de Identidad N°26.500.335, CUIT 23-265003356-4, casada con Ruben Oscar Kriskovich Obregon, Licenciada en Administración con domicilio Legal en Eulogio Cabral N° 951 de Riachuelo, Corrientes, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. fijan la sede social en calle Los Gladiolos N° 2826, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco. Resistencia, 8 de Julio de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
*A/C. Dccion. Reg. Pub. de Comercio*

R. N°:193.369

E:13/07/2022

**REMONT S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en expediente **REMONT S.A. S/ INSCRIPCIÓN DIRECTORIO**, Expte. E-3-2022-3020-E, se hace saber por un día que REMONT S.A., según Acta de Asamblea General Ordinaria del 05/11/2021 y de fecha 21/03/2022 estará compuesto por Director Titular y Presidente: Esteban Nicolás Lafere, argentino, soltero, Ingeniero Civil, DNI: 28.313.276, CUIT: 20-28313276-6, nacido el 18/02/1981, domiciliado en Irigoyen 448 8 A Resistencia, Chaco. Y como Director Suplente, a la señora Luisa Mercedes Vargas, DNI: 10.725.703, CUIT: 27-10725703-4, nacida el 29/03/1953, empresaria, domiciliada en calle Buenos Aires 659, KM 8 Koch, El Dorado Misiones, constituyendo ambos domicilio especial en Irigoyen 448 8 A, Resistencia Chaco. El mandato tiene una duración de 3 años y estará vigente hasta 04/11/2024. Resistencia, 08 de Julio del 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/C. Dccion. Reg. Pub. de Comercio*

**R. N°:193.370**

**E:13/07/2022**

>\*<

**CETROGAR S.A.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Personas jurídicas y Registro Público de Comercio en Expte. N° E-3-2022-5032-AE, **CETROGAR S.A. S/ Inscripción de Directorio**; se hace saber por un día que: conforme Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 10/01/2022, la Sociedad CETROGAR S.A. ha designado el Directorio que seguidamente se detalla: Presidente: Cetrolo Luis Roberto, argentino, fecha de nacimiento 29/07/1957, casado, de profesión comerciante, con domicilio en Ayacucho N°458 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CUIT 20-13206184-0. Vice- Presidente: Robles Teresita Elena, argentina, fecha de nacimiento 14/11/1957, casada, de profesión comerciante, con domicilio en Ayacucho N°458 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CUIT 27-13206716-9. Director Titular: Cetrolo Luis Pablo, argentino, fecha de nacimiento 10/12/1978 soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Ayacucho N°458 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CUIT 20-27002548-0. Director Titular: Cetrolo María Silvana, argentina, fecha de nacimiento 26/04/1980, soltera, cori' domicilio en Ayacucho N°458 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CUIT 27-27990623-9. Directo Titular: Cetrolo Claudia Daniela, argentina, fecha de nacimiento 23/07/1982, soltera, con domicilio en Ayacucho N°458 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CUIT 27-29219798-0. Director Suplente: Cetrolo Analía Fernanda, argentina fecha de nacimiento 28/1.0/1985, soltera, con domicilio en Ayacucho N°458 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, CUIT 27-31833757-3. Duración del mandato: 2 (dos) ejercicios. Resistencia, Chaco, 08 de Julio de 2022.-

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/C. Dccion. Reg. Pub. de Comercio*

**R. N°:193.416**

**E:13/07/2022**

>\*<

**ORBE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, en autos caratulados **ORBE Innovación Tecnológica SRL S/Inscripción de Nuevo Gerente**; Expte. E-3-2022-13131-AE ID 16180 se hace saber por un día que por Acta de Reunión de Socios de fecha 06/06/2022 los socios han decidido designar como nuevo gerente al socio WETZEL Franco Nahir DNI 36.018.396 con domicilio en San Buenaventura n° 445-Resistencia-Chaco; por tiempo indeterminado o hasta que la Reunión de Socios disponga su remoción; de la sociedad ORBE Innovación Tecnológica SRL con domicilio en calle Entre Ríos n° 142 Piso 9 Oficina A - Resistencia - Chaco Inscripta en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco en el Protocolo de S.R.L. Matrícula N° 839 FOLIOS: 70/81 del Tomo I, (1c), del 2210212022. SIN MODIFICAR CLAUSULA DEL CONTRATO SOCIAL CONTITUTIVO. Resistencia, 06 julio de 2022

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**

*A/C. Dccion. Reg. Pub. de Comercio*

**R. N°:193.421**

**E:13/07/2022**

>\*<

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE LA LEONESA**

*La Leonesa-Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados: En cumplimiento de las disposiciones estatutaria la Comisión directiva del Centro de Jubilados y Pensionados nacionales de La Leonesa CONVOCA a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 24 de julio 2022 a las 08 horas que tendrá lugar en su Sede Social ubicada en la Colectora Comisario Cristian Vera 348 de La Leonesa para Considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Explicación del motivo por los cuales se realiza la Asamblea fuera de término.
2. Designación de dos (2) socios para que conjuntamente con el presidente y secretario Refrenden el Acta de la Asamblea.
3. Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe del Auditor, Inventario y lectura del informe de la Comisión Revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios Economicos cerrado el 31/12/20 y 31/12/2021.

4. Designación de dos (2) asociados para integrar la Comisión receptora y escrutadora de votos.
5. Elección de a1) Dos miembros de la Comisión Directiva por el término de un (1) año, periodo 01/01/22 al 31/12/22 por terminación de mandato en los cargos de presidente y secretario. a2) seis (6) miembros de la Comisión Directiva por el término de dos (2) años periodo 01/01/22 al 31/12/22 terminación de mandato en los cargos de vicepresidente, tesorero, proesorero, vocal titular 2°, vocal titular 3° y vocal suplente 3°, dos (2) miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un (1) año periodo 01/01/22 al 31/12/22 por terminación de mandato en los cargos de Revisores de Cuentas titular y suplente.
6. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
7. Palabras finales a cargo del presidente. -

La Asamblea se inicia con la presencia de la mitad más uno de los socios presentes con derecho a votar o luego de transcurrida una hora del horario establecido para el inicio de la misma, el quórum será válido, cualquiera sea el número de los socios presentes de acuerdo con el Artículo 24 del respectivo Estatuto.

**Teresa. B. Ruiz Diaz**  
*Presidente*

R. N°:193.373

E:13/07/2022

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL "MADRES DEL SOL"**

*Barranqueras - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Madres del Sol" informa que la Asamblea General Ordinaria realizada el día 06 de agosto de 2022, a las 08,00 hs., en calle Alice Le Saige y Alem, Barrio Nuevo Amanecer de la localidad de Barranqueras-Chaco, a efectos de continuar con las deliberaciones al siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Elección de dos asociados para firmar el acta. -
2. Explicación del porque la convocatoria fue llamado fuera de termino.
3. Lectura y aprobación de la Memoria, y estados contables del ejercicio económico N° 4, cerrado al 30/12/2019.

**Norma Almiron**  
*Directora*

R. N°:193.382

E:13/07/2022

>\*<  
**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA Y POPULAR "PROF. LEOPOLDO HERRERA"**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores asociados en cumplimiento del Art. 29 del Estatuto de la Asociados de la Asociación Amigos de la Biblioteca Pública y popular "Prof. Leopoldo Herrera", la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de julio de 2022 a las 09,00 hs. Julio Argentino Roca 158 - de la ciudad de Resistencia, Chaco, a efectos de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos asociados para firmar el acta.
2. Explicación del porque la convocatoria fue llamado fuera de termino
3. Lectura y aprobación de la Memoria y Estados Contables, notas complementarias, Anexos, informe de Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor del ejercicio económicos N° 26, cerrado al 30/11/2020,

Atentamente.

**Blanco Alejandra**      **Cáceres Lorena**  
*Presidente*                      *Secretaria*

R. N°:193.384

E:13/07/2022

>\*<  
**ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA POPULAR "DR. JOSÉ INGENIEROS"**  
*Villa Berthet - Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Acorde con los Estatutos sociales que prescriben en su artículo 23 la forma de realización de las Asambleas, la Comisión Directiva resolvió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en la sede social de la Asociación el día 29 de Julio del año 2022 a las veinte horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
2. Explicación a cargo del Presidente de los motivos de la realización fuera del término establecido de la presente Asamblea
3. Consideración y aprobación de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados, Cuadros anexos, Informe de la Comisión Fiscalizadora, Informe del Auditor; todos' correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30/11/2021;
4. Fijación de la Cuota Societaria.
5. Alta, baja de asociados

NOTA: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mita más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) Hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a lo que prescribe el Estatuto.

**Daiana Stepaniuk**      **Jurado Azucena Abigail**  
*Presidente*                      *Secretaria*

R. N°:193.400

E:13/07/2022

>\*<

**ASOCIACIÓN CIVIL COMPARSA "HAWAIANAS"**

*Villa Angela-Chaco*

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Asociado: Acorde con los estatutos sociales que en su art. 25, que prescriben la forma de realización de las Asambleas Ordinarias, la Comisión Directiva decidió convocar a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Agosto de 2022, en el local sito en H. Irigoyen N° 155, a las 20,30 horas en la Localidad de Villa Angela, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DIA:**

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea General Ordinaria junto al Presidente y el Secretario;
2. Explicación a cargo de la presidente, los motivos de la realizar de la asamblea fuera de los términos legales establecidos;
3. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexo de Bienes de Uso, Notas complementarias, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, Informe del Auditor al ejercicio económico cerrado el 31/03/2022 e Informe del estado actual de las cuentas a fecha de Asamblea;
4. Aprobación de nuevos asociados y baja de asociados
5. Fijación de la cuota societaria;

Nota: de los Estatutos. Art. 28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la Asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los asociados en condiciones de votar. Transcurrida 1 (una) hora después de fijada la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de asociados asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley N° 3.565, su Reglamentación y el presente Estatuto. -

**María Natalia Mosser**      **Maximiliano Luis Peiteado**  
*Presidente*                      *Secretario*

R. N°:193.401

E:13/07/2022

>\*<

**ROTARY CLUB DE RESISTENCIA**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Rotary Club de Resistencia - Asociación Civil convoca a Asamblea General Ordinaria correspondiente al 10mo cerrado al 31.03.22, para el día veintiocho (18) de agosto de 2022, a las 21 horas, en el domicilio de la "Asociación de Magistrados y Funcionarios Judiciales de la Provincia del Chaco", sita en Entre Ríos 535 de la ciudad de Resistencia, para tratar el siguiente.

**ORDEN DEL DIA**

1. Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Justificación de las razones de la realización de la Asamblea General Ordinaria, fuera de término.
3. Elección de tres Socios para conformar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas del Ejercicio N° 10 cerrado al 31 de Marzo de 2022.
5. Elección de los miembros de la Comisión Directiva compuesta por; un Presidente; un Vicepresidente; un Secretario; un Pro Secretario; un Tesorero; un Pro Tesorero; dos Vocales titulares y dos Vocales suplentes. Elección del Órgano Fiscalizador compuesto por un Revisor de Cuentas titular y un Revisor de cuentas suplente,

**Ana Bejarano**      **Isidoro Wojtun**  
*Presidente*                      *Secretario*

R. N°:193.402

E:13/07/2022

>\*<

**ASOCIACIÓN CHAQUEÑA DE AGRIMENSORES**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Chaqueña de Agrimensores, convoca a sus socios a Asamblea Anual Ordinaria, en Av. 25 de Mayo n°555, el día Viernes 05 de Agosto de 2022, a las 19:00 horas para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Elección de dos (2) asociados/as para la firma del Acta Asamblea
2. Lectura y consideración del Acta de Asamblea de Fecha 13/12/2019.
3. Informe de las causales de la convocatoria fuera de término.
4. Memoria, Cuadro de Recursos, Gastos y Balance General de los los Ejercicio N°38 (24/04/2019 al 23/04/2020); Ejercicio N°39 (24/04/2020 al 23/04/2021) y Ejercicio N°40 (24/04/2021 al 23/04/2022).

5. Elección de miembros para integrar la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
6. Proclamación de las nuevas autoridades.
7. Brindis de camaradería.

Nota: Antes de participar de la Asamblea, el socio firmara el Libro de Asistencia a Asamblea. De acuerdo al Estatuto Social de Asamblea, se constituye válidamente con el número de socios presentes transcurrida una hora de la prevista en la citación.

**Di Paolo Silvia**      **Contardi Santiago Andrés**  
*Presidente*                      *Secretario*

R. N°:193.407

E:13/07/2022

————— >\*< —————  
**CLUB DEPORTIVO Y CULTURAL EL DORADO**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los 13 días del mes de agosto de 2021, en la sede calle Alberdi N° 1550, siendo las 8:00 hs., se reúnen los miembros de la Comisión Directiva del Club Deportivo y Cultural El Dorado, cuyas respectivas firmas constan al pie de la presente acta. Acto seguido, el Sr. secretario dijo haber convocado a la presente con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Comunicación a los asociados del extravío de los libros societarios.

A continuación, se procede a informar a los miembros, que se procederá a la habilitación de los siguientes Libros Sociales, habida cuenta de su extravío: Libro de Reuniones de Comisión Directiva y Asambleas, Libro de asistencia a reuniones de Comisión Directiva y Asambleas, Libro de Inventario de Balances, Registro de Asociados, Libro Diario los cuales serán denunciados, quedando así notificados.

No siendo para más se da por terminada la sesión siendo las 09:00 horas del día de la fecha.

**Epifanio Rubén Niz**      **Ángel Eduardo Mendoza**  
*Presidente*                      *Secretario*

R. N°:193.408

E:13/07/2022

————— >\*< —————  
**ASOCIACION CIVIL LIGA DE VETERANOS DEL CHACO**  
COMUNICA EXTRAVIO DE LIBROS

LA ASOCIACION CIVIL LIGA DE VETERANOS DEL CHACO, sito en Av. Marconi N° 3000, de la ciudad de Resistencia, informa a sus socios, Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público Comercio, y a los interesados en general que el día 06 de Julio del corriente año el Presidente de la entidad extravió en la vía pública de la ciudad de Resistencia, el libro de Actas y el libro Inventario, solicitando a la brevedad de la rúbrica de los nuevos ejemplares.

**Carlos Agustín Ramírez**      **Gino Osvaldo Vallejos**  
*Presidente*                      *Secretario*

R. N°:193.418

E:13/07/2022

————— >\*< —————  
**SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA**  
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La SOCIEDAD INVERSORA DE TRABAJADORES DEL BANCO DEL CHACO SOCIEDAD ANONIMA, convoca a asamblea General Ordinaria de Accionistas, a realizarse el día 25 de junio de 2022, a las 10,30 horas, en el domicilio de calle Carlos Pellegrini 336 de Resistencia, Provincia del Chaco, a fin de tratar el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.
- 2.Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3.Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estados de Resultados. Informe del Consejo de Vigilancia y Anexos, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31.12.2021.
- 4.Consideración de la gestión del Directorio.
- 5.Elección de los miembros del Directorio por mandato vencido.
- 6.Elección de la totalidad de los miembros del Consejo de Vigilancia por mandato vencido.

Conforme lo establecido en el Art.233 de la Ley de Sociedades Comerciales (19.550) los Señores Accionistas deberán comunicar por medio fehaciente, su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

**Julio Antonio Eiden**  
*Presidente*

R. N°:192.664

E:08/07 V:15/07/2022

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

## TRIBUNAL DE CUENTAS

Provincia Del Chaco

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22 - Expte. N° 400-030322-32488-E****OBJETO:** "S/ADQUISICIÓN ELEMENTOS ELECTRÓNICOS"**LUGAR Y HORARIO DE CONSULTA:** Por escrito en la Dirección de Administración, sito en Juan B. Justo 555, en la ciudad de Resistencia de 8,00 a 12,00 hs, a partir del día 13/07/2022 y hasta el día 01/08/2022 a las 12 hs.**MONTO TOTAL AFECTADO:** \$3.500.000,00 (Son Pesos: Tres millones quinientos C/00/100).**VALOR DEL PLIEGO:** \$3.500,00 (Son Pesos: Tres mil quinientos C/00/100), en papel sellado por ATP, (Estampillas).**PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Por Mesa de Entradas y salidas el día 02/08/22 de 8:00 hasta las 12,30 hs.**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** En la Dirección de Administración del Organismo el día 03/08/2022 a las 9,00 horas.**Cra. Alicia Noemi Geat**

Directora de Administración

s/c

E:13/07 V:22/07/2022

&gt;\*&lt;

## PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 593/22 - EXPEDIENTE N° 114/22****OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE DROGAS, REACTIVOS, INSUMOS MÉDICOS Y DESCARTABLES.-**DESTINO:** IMF – IMCIF.-**FECHA DE APERTURA:** 03 de agosto de 2022**HORA:** 09:00**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.4) **HORARIO DE ATENCION:** de 08,00 a 12,00 Hs.5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 8.140.000,00 (Pesos ocho millones ciento cuarenta mil).**Cra. Beatriz Blanco**

Jefa de Compras y Suministros

s/c

E:13/07 V:22/07/2022

&gt;\*&lt;

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
**LICITACION PUBLICA NACIONAL****AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN**

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/18-0135-LPU22.</b>	<b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> Pesos UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 49/100 CENTAVOS (1.680.406,49).
<b>OBRA:</b> DEFENSA MARGEN IZQUIERDO RÍO BERMEJO PTE. LAVALLE.	<b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 16 de Agosto del 2022 a las 07:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL SIESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 CENTAVOS(\$168.040.649,67), referidos al mes de diciembre 2021 y un Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses a partir de la firma de Acta de Inicio.	<b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Julio del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

**Ing. Cristian I. Ahrndt**

Jefe División Administración

s/c

E:11/07 V:03/08/2022

&gt;\*&lt;

## PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 546/22 - EXPEDIENTE N° 108/22**

**OBJETO:** LLAMADO A LICITACION PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE HERRERÍA PARA CERRAMIENTO.-

**DESTINO:** PREDIO FUERO CIVIL DE RESISTENCIA (TORRES 1 y 2).-

**FECHA DE APERTURA:** 05 de agosto de 2022

**HORA:** 09:00

**LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES:** Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

**CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:**

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros. DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

**CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES:** -CASA DEL CHACO – DOMICILIO: Av. Callao N° 322 –

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 100,00 (PESOS CIEN) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 600.000,00 (Pesos seiscientos mil).

**Cra. Beatriz Blanco**

*Jefa de Compras y Suministros*

s/c

E:11/07 V:20/07/2022

>\*<

**INSTITUTO DE TURISMO**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 116/2022, Actuación Simple N° E42-2022-637<sup>a</sup>**

**A REALIZARSE LA APERTURA:** EL DIA 22/07/2022 A LAS 09:00 Hs.

**EN EL INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO-** CALLE CORRIENTES 333 - RESISTENCIA-CHACO - Proyecto: "Centro de Interpretación de las Culturas y de la Biodiversidad del Impenetrable Chaqueño", en la Provincia del Chaco, en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas "50 Destinos", el cual tiene por objeto la Finalización de la Construcción de un Centro de Interpretación ubicado en la Localidad de Miraflores, con el objeto de desplegar a lo largo del mismo actividades vinculadas al turismo, facilitando el desarrollo de circuitos turísticos por este complejo territorio, por un monto estimado de Pesos Cincuenta Millones (\$50.000.000,00).

**Patricia Toffanelli**

*Administración*

s/c

E:08/07 V:13/07/2022

>\*<

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO**

*Provincia Del Chaco*

Dirección de Administración

**LICITACION PUBLICA N°438/22**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Adquisición de zapatillas soul descarné, con destino a los departamentos de Policia de Trabajo y departamento de Higiene y Seguridad de la Direccion Provincial de Trabajo, dependiente del Ministerio de Gobierno y Trabajo

**MONTO TOTAL APROXIMADO:** PESOS SETECIENTOS MIL (\$700.000,00).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** Dirección de Administración del Ministerio de Gobierno y Trabajo, Marcelo T. de Alvear N°145 – 4° Piso, Edificio "B" de Casa de Gobierno, Resistencia (CHACO), el día 18 de julio de 2022 a las 10,00 horas.

**CONSULTA Y/O ADQUISICION DE PLIEGOS:** Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración, del Ministerio de Gobierno y Trabajo – 4° - Piso de Casa de Gobierno, de Lunes a Viernes de 7,00 a 14,00 horas. Conmutador: (T.E. // 03624-422901 al 422918, Internos 8099.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS SETECIENTOS (\$700,00), en papel sellado de A.T.P.

**Sr. Perezlindo, César Darío**

*A/C Dirección de Administración*

s/c

E:11/07 V:13/07/2022